3253-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veintisiete minutos del siete de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón ESCAZÚ de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n.º 2900-DRPP-2021 de las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido FRENTE AMPLIO que la estructura del cantón de ESCAZÚ, de la provincia de SAN JOSÉ, se encontraba integrada de forma incompleta debido a que los nombramientos practicados por el órgano cantonal el cinco de agosto de dos mil veintiuno sobre los puestos de secretaría propietaria, tres delegaciones territoriales propietarias y tres delegaciones territoriales suplentes lo fueron en ausencia, sin que al momento de dictarse el auto en mención constaren en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación al cargo.

Posteriormente, en fecha <u>veintiséis de agosto del año en curso</u>, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos las cartas de aceptación de Gladys Rojas Solar; cédula de identidad n.º 800490149; Augusto Incer Arias, cédula de identidad n.º 104330636; David Bermúdez Herrera, cédula de identidad n.º 202400920 y Wilfredo Barrera Bermúdez, cédula de identidad n.º 114650788 a los cargos que fueron designados. Además <u>en fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno</u>, se reciben en la misma ventanilla las cartas de aceptación de la señora Ana Itzel Sánchez Hidalgo cédula de identidad n.º 114570861 y de Verónica Barrantes Cabrera, cédula de identidad n.º 117360737.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN ESCAZÚ

TESORERO SUPLENTE

COMITÉ EJECUTIVOCédulaNombrePuesto116630425HÉCTOR EDUARDO VEGA TORRESPRESIDENTE PROPIETARIO116810113WILLIAM JESÚS MORAGA LÓPEZTESORERO PROPIETARIO113900416ANA MARÍA VEGA TORRESPRESIDENTE SUPLENTE303800155EDWIN OSMAR INCER BRENESSECRETARIO SUPLENTE

CATALINA CHAVES BARRANTES

402130374

FISCALÍA

Cédula Nombre Puesto

117360024 YENNIFER PAOLA BERMÚDEZ CARRANZA FISCAL PROPIETARIO 114090431 KEYLOR JOSÉ HIDALGO MORA FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113900416	ANA MARÍA VEGA TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
202400920	DAVID BAYARDO BERMÚDEZ HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116630425	HÉCTOR EDUARDO VEGA TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
114650788	WILFREDO ANDRÉS BARRERA BERMÚDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104330636	AUGUSTO INCER ARIAS	TERRITORIAL SUPLENTE
110180244	ERICK GERARDO CEDEÑO NAVARRO	TERRITORIAL SUPLENTE
801380561	MARÍA PATRICIA ECHEVERRI MÁRQUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: Persisten las inconsistencias señaladas en el auto n.º 2900-DRPP-2021 en mención, en relación con Ana Itzel Sánchez Hidalgo, electa secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; y Verónica Barrantes Cabrera y Gladys Rojas Solar, electas delegada territoriales suplentes. Respecto de las señoras Sánchez Hidalgo y Barrantes Cabrera, este Departamento constata que las cartas de aceptación presentadas por la agrupación política en oficio n.º FA-SG-282-2021 del quince de julio de dos mil veintiuno son fotocopias y, en tal medida, no satisfacen el requerimiento previsto en el artículo siete del "Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras y Fiscalización de Asambleas" (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012). Además, en lo atinente a la señora Rojas Solar, el número de cédula consignado en su carta de aceptación no coincide con el asentado a su nombre en la Dirección General del Registro Civil.

Por estos motivos, se advierte al partido FRENTE AMPLIO que, a efectos de acreditar los nombramientos mencionados, deberá aportar sus respectivos documentos de aceptación, con las rúbricas originales de las ciudadanas en cuestión, en los que consten correctamente los datos personales de las personas interesadas.

En consecuencia, queda pendiente la designación del <u>secretario propietario</u>, <u>un delegado</u> territorial propietario y dos delegadas territoriales suplentes.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido FRENTE AMPLIO se encuentra vigente hasta el día <u>veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno</u>, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del "Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas" y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido FRENTE AMPLIO.**

Marta Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro de

Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/dgv

C.: Exp. n.° 063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: 15654-15068-2021